



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lunes, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Insolvencia y Liquidación Judicial Persona Natural Comerciante
Deudor:	Angelica María Palomino Hawasly C.C. No. 50.915.161
Acreedores:	CDGAS con NIT: 900440491-5; Afina con NIT: 9004452549; Veolia con NIT: 812.003.483-3 y Miguel Ángel Pinilla Gómez con NIT: 80.770.883
Radicado:	23 001 31 03 001 2023 00235 00
Asunto:	Rechazo

Como quiera que, el término para que la parte demandante subsanara las falencias advertidas en providencia de fecha 30 de noviembre de 2023, se encuentra vencido, este juzgado de conformidad con el art. 90 del C. G. del P., procederá a rechazar la demanda de la referencia.

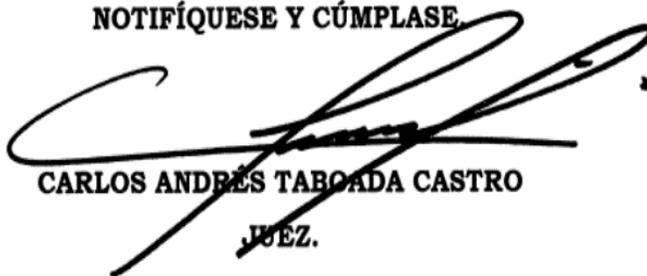
En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de Insolvencia y Liquidación Judicial Persona Natural Comerciante instaurada por Angelica María Palomino Hawasly, contra CDGAS; Afina; Veolia y Miguel Ángel Pinilla Gómez, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ANDRÉS TABOADA CASTRO
JUEZ.